

ACUERDO N.º IEEM/CG/173/2018

Por el que se aprueba la sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, derivado de la insuficiencia de aspirantes registrados en algunos municipios del Estado de México, así como por renuncia, asunción al cargo como propietarios o declinación a ocupar el cargo de quienes fueron anteriormente designados.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda a los Criterios para realizar la debida integración de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios, durante el periodo de recepción previsto en los "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018", y Criterios aplicados con posterioridad, así como debido al alto número de renuncias de Consejeros Designados a la fecha, derivada de la insuficiencia de aspirantes en las sedes instaladas del 4 al 9 de mayo de 2018 en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios: Criterios para realizar la debida integración de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, Proceso Electoral para la Elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018,



con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios, durante el periodo de recepción previsto en los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018", y criterios aplicados con posterioridad, así como debido al alto número de renuncias de Consejeros designados a la fecha.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Expedición de los Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales



El catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria, este Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/198/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

4. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

Este Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron, asumieron el cargo como propietarios, fallecieron o declinaron a ocupar el cargo, mediante los Acuerdos IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/125/2018 e IEEM/CG/167/2018, de fechas quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero, veintiocho de marzo, trece y treinta de abril, diecisiete de mayo, así como el catorce de junio del presente año, respectivamente.

5. Aprobación de los Criterios

El veintiséis de abril de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria, la Junta General emitió el Acuerdo IEEM/JG/34/2018, por el que aprobó los Criterios.

6. Aprobación de la Adenda

El quince de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/44/2018, la Adenda.

7. Sesión de la CO del siete de junio de dos mil dieciocho

El siete de junio de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, así como de una Consejera Electoral Municipal suplente que declinó ocupar el cargo.



Asimismo, en dicha sesión la DO rindió un informe sobre las acciones mediante las cuales ejecutó la Adenda para completar los Criterios e integró la "Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales, del cuatro al nueve de mayo (con excepción del seis de mayo) y del dieciséis al veinticinco de mayo de la presente anualidad (con excepción del veinte de mayo)".

8. Oficio IEEM/DO/3197/2018 de la DO

El ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/3197/2018, la DO informó a la SE respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, así como de una Consejera Electoral Municipal suplente que declinó ocupar el cargo, informe con corte a las 17:30 horas del seis de junio del año en curso.

9. Oficio IEEM/DO/3348/2018 de la DO

El once de junio de dos mil dieciocho, la DO remitió a la SE, el oficio IEEM/DO/3348/2018, el cual refiere lo siguiente:

"Con fundamento en el numeral 22 de la Adenda a los Criterios para realizar la debida integración de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, Proceso Electoral para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios, durante el periodo de recepción previsto en los "Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, Proceso Electoral para la elección ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018 (Adenda)"; me permito remitirle la "Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales", con la finalidad de que pueda ser considerada como punto a tratar en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Junta General, a efecto de que, en términos del artículo 193, fracción VI del Código Electoral del Estado de México, ese Órgano Central esté en posibilidades de proponer al Consejo General, las candidatas y candidatos que sustituirán a aquellos cargos de consejeras y consejeros electorales distritales o



municipales que han quedado vacantes en 19 municipios, y el Órgano máximo de dirección esté en posibilidad de llevar a cabo las correspondientes sustituciones a más tardar el 18 de junio del presente año."

10. Propuesta de Candidatas y Candidatos por la Junta General

El catorce de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/52/2018, proponer al Consejo General Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados, así como de las renuncias, asunciones y declinación a ocupar el cargo a la fecha.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para designar a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales, en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIPE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los OPL, entre otras funciones, supervisar las actividades que realicen los órganos municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VII, VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Designar de entre las propuestas que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales; por lo que, por cada Consejero propietario habrá un suplente.



- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.
- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales.

Los artículos 214, fracción II y 217, fracción II, determinan que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con un Consejo Municipal Electoral, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de integrantes de los ayuntamientos y se conforman, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto.

Lineamientos

El apartado 6.9 "Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales", señala que:

"En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.



En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo."

III. MOTIVACIÓN:

Debido a la baja afluencia de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales, a la insuficiencia de aspirantes registrados para conformar los Consejos Electorales del IEEM, así como al alto número de renuncias de los ya designados y una vez que la DO llevó a cabo la depuración de la "Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales" así como de la "Lista de hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos Municipales Electorales", se observó lo siguiente:

- Siete Distritos Electorales (Lerma de Villada, Tenancingo de Degollado, Tejupilco de Hidalgo, Teoloyucan, Atlacomulco de Fabela, Amecameca de Juárez y Acolman de Nezahualcóyotl) y tres Consejos Municipales Electorales (Xalatlaco, Polotitlán y San Martín de las Pirámides), no cuentan con un mínimo de seis ciudadanos en lista de reserva, por lo cual la Junta General estimó procedente proponer se incluyan a aquellos aspirantes que participaron en el procedimiento para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, para contar con un mínimo de seis ciudadanos en lista de reserva.
- Dos Consejos Distritales (Ixtlahuaca de Rayón y Zumpango de Ocampo), cuentan con cinco o menos aspirantes para integrar la lista de reserva; por lo que, para posibles sustituciones, dicha lista podría ser insuficiente.
- 24 Consejos Municipales Electorales (Almoloya de Alquisiras, Amecameca, Apaxco, Capulhuac, Cocotitlán, Chapultepec, Huehuetoca, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Jiquipilco, Malinalco, Nopaltepec, Ocuilan, El Oro, Ozumba, Papalotla,



Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Tenango del Aire, Tultepec, San José del Rincón y Tonanitla), cuentan con cinco o menos aspirantes para integrar la lista de reserva por cada municipio; razón por la cual, para posibles sustituciones, dicha lista podría ser insuficiente.

- Cuatro Consejos Municipales Electorales (Atizapán, Temamatla, Tequixquiac y Zacazonapan), se encuentran debidamente integrados, es decir, cuentan con 6 Consejeros Electorales propietarios y 6 Consejeros Electorales suplentes, pero no cuentan con lista de reserva para llevar a cabo sustituciones futuras.
- 18 Consejos Municipales Electorales (Almoloya del Río, Atlautla, Calimaya, Coyotepec, Chapa de Mota, Ecatzingo, Jilotzingo, Joquicingo, Juchitepec, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcaltitlán, Texcalyacac, Timilpan, Tlalmanalco y Tonatico), no se encuentran debidamente integrados, es decir, falta algún o algunos de sus integrantes para completar 6 Consejeros Electorales propietarios y 6 Consejeros Electorales suplentes, y tampoco tienen ya lista de suficiente llevar cabo sustituciones reserva para à subsecuentes.

Derivado de ello, la DO ejecutó los Criterios y la Adenda, para integrar las listas de reserva de los municipios que requieren designaciones, y conformó la propuesta consistente en la "Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales", misma que fue aprobada por la Junta General, la cual se presenta a este Consejo General con la finalidad de estar en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 185, fracción VII, del CEEM.

Cabe aclarar que no obstante los diversos mecanismos de difusión que se implementaron y los esfuerzos institucionales que se llevaron a cabo para incentivar la participación de la ciudadanía para aspirar al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, en ocho municipios - Almoloya de Alquisiras, Ixtapan del Oro, Ocuilan, Soyaniquilpan de



Juárez, Temascalcingo, Tenango del Aire, Tequixquiac y Zacazonapanno se logró reunir el mínimo de aspirantes requerido para realizar la propuesta correspondiente a dichos municipios a este Consejo General.

En este sentido, se indican los municipios y fórmulas donde existen vacantes y deben realizarse las designaciones respectivas:

N. C.		MUNICIPIO	CARGO A SUSTITUIR	
1	6	Almoloya del Rio	Suplente General	
2	6	Almoloya del Rio	Suplente General	
3	15	Atlautla	Propietario 5	
4	15	Atlautla	Suplente 4	
5	15	Atlautla	Suplente 5	
6	15	Atlautla	Suplente 6	
7	18	Calimaya	Suplente General	
8	18	Calimaya	Suplente General	
9	18	Calimaya	Suplente General	
10	18	Calimaya	Suplente General	
11	18	Calimaya	Suplente General	
12	18	Calimaya	Suplente General	
13	23	Coyotepec	Suplente 1	
14	23	Coyotepec	Suplente 6	
15	27	Chapa de Mota	Suplente 1	
16	35	Ecatzingo	Suplente 2	
17	47	Jilotzingo	Suplente General	
18	47	Jilotzingo	Suplente General	
19	47	Jilotzingo	Suplente General	
20	47	Jilotzingo	Suplente General	
21	50	Joquicingo	Suplente General	
22	50	Joquicingo	Suplente General	
23	50	Joquicingo	Suplente General	
24	50	Joquicingo	Suplente General	
25	51	Juchitepec	Suplente General	
26	51	Juchitepec	Suplente General	
27	51	Juchitepec	Suplente General	
28	51	Juchitepec	Suplente General	



N. C.		MUNICIPIO	CARGO A SUSTITUIR
29	54	Melchor Ocampo	Suplente General
30	54	Melchor Ocampo	Suplente General
31	54	Melchor Ocampo	Suplente General
32	56	Mexicaltzingo	Suplente General
33	56	Mexicaltzingo	Suplente General
34	56	Mexicaltzingo	Suplente General
35	56	Mexicaltzingo	Suplente General
36	56	Mexicaltzingo	Suplente General
37	73	Rayón	Suplente General
38	73	Rayón	Suplente General
39	74	San Antonio la Isla	Suplente General
40	74	San Antonio la Isla	Suplente General
41	74	San Antonio la Isla	Suplente General
42	98	Texcaltitlán	Suplente 5
43	99	Texcalyacac	Suplente General
44	99	Texcalyacac	Suplente General
45	99	Texcalyacac	Suplente General
46	103	Timilpan	Suplente 2
47	104	Tlalmanalco	Suplente 1
48	108	Tonatico	Suplente General
49	108	Tonatico	Suplente General
50	108	Tonatico	Suplente General
51	108	Tonatico	Suplente General
52	108	Tonatico	Suplente General
53	108	Tonatico	Suplente General

Asimismo, respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios y de una Consejera Electoral Municipal suplente que declinó ocupar el cargo, se precisan los municipios, fechas, nombres y fórmulas siguientes:



	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
N.° Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo	
01	Acambay de Ruíz Castañeda	26 de mayo de 2018	Jasso Padilla Sandra María del Rosario	Suplente 2	
11	Atenco	30 de mayo de 2018	Ortega González Elizabeth	Suplente 1	
11	Aterico	03 de junio de 2018	Atlitec García Raúl Samuel	Suplente 4	
17	Ayapango	05 de junio de 2018	Valencia Díaz Jeny	Suplente 1	
25	Cuautitlán Izcalli	18 de mayo de 2018	Ramírez Rodríguez Luis Manuel	Suplente 4	
39	Isidro Fabela	01 de junio de 2018	Hernández Aceves Carolina	Suplente 1	
40	Ixtapaluca	22 de mayo de 2018	Alonso Cruz Patricia	Suplente 2	
43	Ixtlahuaca	31 de mayo de 2018	De la Cruz Matías Eusebio	Suplente 4	
44	Xalatlaco	31 de mayo de 2018	Coroy Fuentes Jaime	Suplente 5	
53	Malinalco	04 de mayo de 2018	García Corona Dorotea Rubí	Suplente 6	
66	Otumba	25 de mayo de 2018	Franco Aguilar Elvira	Suplente 6	
68	Otzolotepec	08 de mayo de 2018	Montes Ordoñez Nora	Suplente 2	
70	Papalotla	28 de mayo de 2018	Javier Sánchez Norma Angélica	Suplente 2	
71	La Paz	01 de junio de 2018	Díaz Ruíz Serafín Rubén	Suplente 6	
76	San Martín de las Pirámides	22 de mayo de 2018	Álvarez Ortiz Norma Adela	Suplente 2	
78	San Simón de Guerrero	25 de mayo de 2018	Cruz Flores Rubén	Suplente 4	
82	Tecámac	20 de mayo de 2018	Mendoza Rodríguez Gloria	Suplente 3	
86	Temascalcingo	23 de mayo de 2018	Mendoza de la Cruz Gloria Dinora	Suplente 1	
87	Temascaltepec	29 y 30 de mayo de 2018	Montor Cabrera Luz Adriana	Suplente 2	
88	Temoaya	23 de mayo de 2018	Bermúdez Anzurez Castell	Suplente 4	
92	Teoloyucan	09 de mayo de 2018	López Flores Mauricio	Suplente 6	
96	Tepotzotlán	19 de mayo de 2018	Nieto Santana María Dolores	Suplente 1	
100	Texcoco	09 de mayo de 2018	Martínez Suárez Yessica	Suplente 3	
101	Tezoyuca	28 de mayo de 2018	Cuevas Vera Sonia	Suplente 1	
405	Tieleseeds de De-	02 de mayo de 2018	Bobadilla Alarcón Bernardo	Suplente 5	
105	Tlalnepantla de Baz	04 de junio de 2018	Barrera Barrios Edgar Enrique	Suplente 6	
111	Valle de Bravo	07 de mayo de 2018	García Delgado Brisa Marina	Suplente 2	
114	Villa Guerrero	11 de mayo de 2018	Millán Martínez Herculana	Suplente 1	
115	Villa Victoria	24 de mayo de 2018	Marín del Ángel Nancy Guadalupe	Suplente 1	
121	Zumpango	29 de mayo de 2018	Salazar Bureos Rosa María	Suplente 1	
124	San José del Rincón	26 de mayo de 2018	Sánchez Lucas Pedro	Suplente 6	



	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON					
N.° Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo		
125	Tonanitla	03 de mayo de 2018	Ramos Sánchez Reyna	Suplente 2		

	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTES QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIAS/OS						
N.° Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció	Cargo	Nombre de la Consejera o del Consejero suplente que asumió como propietaria/o	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietaria/o
14	Atlacomulco	26 de abril de 2018	Jasso Cruz Carmen	Propietaria 1	Miranda Rodríguez Elvia	Propietaria 1/ Suplente 1	14 de mayo de 2018
41	Ixtapan de la Sal	17 de mayo de 2018	Ayala Aranda Juventino Francisco	Propietario 6	Domínguez Reyes Raymundo	Propietario 6/ Suplente 6	04 de junio de 2018
83	Tejupilco	08 de mayo de 2018	Villa Segura Rubén	Propietario 4	Ventura Roberto Raúl	Propietario 4/ Suplente 4	04 de junio de 2018
91	Tenango del Valle	16 de mayo de 2018	Maya Miranda Marco Antonio	Propietario 5	Siles Estrada Mario	Propietario 5/ Suplente 5	04 de junio de 2018
114	Villa Guerrero	11 de mayo de 2018	Montes de Oca Millán Manuel Fernando	Propietario 5	Estrada Gómez José Antonio	Propietario 5/ Suplente 5	14 de mayo de 2018

C	CONSEJERA ELECTORAL MUNICIPAL SUPLENTE QUE DECLINÓ OCUPAR EL CARGO						
N.° Mpio.	Municipio	Fecha en que se recibió la información en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM *	Nombre de la Consejera que declinó ocupar el cargo	Cargo			
61	Nicolás Romero	16 de mayo de 2018	Blanco Vargas María Karina	Suplente 3			

^{*} Información recibida mediante oficio IEEM/CME61/157/2018.

En razón de lo precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General estimó procedente proponer a este Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para las sustituciones respectivas, conforme a la "Lista de hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos



Municipales Electorales", depurada -después de las designaciones Acuerdos IEEM/CG/198/2017. realizadas mediante los IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018. IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018 e IEEM/CG/167/2018-, la cual se acompaña con los archivos PDF de la documentación soporte de cada una de las renuncias, así como de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Municipales donde se informa de la asunción al cargo de propietarios y de la declinación a ocupar el cargo.

Dicha lista, complementa la "Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales", para conformar una única lista, la cual contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los municipios donde existe insuficiencia de aspirantes o bien se presentaron las renuncias, las asunciones y la declinación a ocupar el cargo, a efecto de que el Consejo General realice las sustituciones y designaciones pertinentes, mediante el mismo proceso aleatorio que utilizó en el Acuerdo IEEM/CG/198/2017.

Aplicando dicho mecanismo, se procede a designar a las ciudadanas y a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación, para cada cargo vacante que en este momento se realiza.

Es importante mencionar que en los municipios 44 Xalatlaco, 91 Tenango del Valle y 124 San José del Rincón, se debe cubrir un cargo que corresponde al género masculino, sin embargo, no existen listas de tal género en dichos municipios, por lo que, en estos casos, se propone considerar las listas que contienen aspirantes del género femenino para cubrir esas vacantes.

El procedimiento inicia con las sustituciones, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y los ciudadanos en la lista de los municipios donde deben cubrirse las vacantes en la cantidad de aspirantes aún no insaculados, comenzando por el que tiene menor número.



De lo anterior se da fe en términos de lo previsto por la fracción IV, del artículo 196, del CEEM.

El nombre de las ciudadanas y de los ciudadanos que resultaron insaculados, integran el anexo del presente Acuerdo.

Una vez realizadas las designaciones, la DO deberá proceder a depurar la lista única, misma que constituirá la lista única de reserva de los distritos electorales y municipios en donde se requieran, de ser el caso, nuevas sustituciones.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.- Se designan como Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, de las fórmulas, cargos y municipios que se precisan en la Consideración III, a las ciudadanas y a los ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- **SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del IEEM, expedirán los nombramientos a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Municipales que se designan en este instrumento.
- TERCERO.- Hágase del conocimiento de la DO, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que informe a las y los Presidentes de los Consejos Municipales donde se realizaron las sustituciones y designaciones, para los efectos a que haya lugar.
- CUARTO.- Notifíquese a la DO el presente instrumento, para que a partir de las designaciones aprobadas en el Punto Primero, proceda a depurar la lista única de reserva de los distritos electorales y municipios en donde se requieran, de ser el caso, nuevas sustituciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del IEEM.



SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL





CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

FECHA: 18/06/2018 06:03:49 p. m.

Designación por insaculación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad.

NÚMERO	MUNICIPIO	NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE	CARGO
NSACULADO	01 ACAMBAY	14001060	NAVARRETE GONZÁLEZ BLANCA TERESA	SUPLENTE 2
1 -	06 ALMOLOYA DEL RÍO	02006003B	LORENZANA CRUZ ELVIA	SUPLENTE GENERAL 1
5	06 ALMOLOYA DEL RÍO	02006005B	GÓMEZ CÁRDENAS ADRIANA	SUPLENTE GENERAL 2
2	11 ATENCO	23011112	SOLÍS BRAVO SANDRA	SUPLENTE 1
7	11 ATENCO	23011014	HIDALGO SÁNCHEZ GERARDO	SUPLENTE 4
1	14 ATLACOMULCO	13014132	GARCÍA SÁNCHEZ LORENA	SUPLENTE 1
3		06015005B	HERNÁNDEZ GALVÁN RICARDO ALEJANDRO	PROPIETARIO 5
2	15 ATLAUTLA	06015003B	BARRAGÁN RAMÍREZ JORGE ADRIÁN	SUPLENTE 4
1	15 ATLAUTLA	06015004B	TUFIÑO VÁZQUEZ ARELI	SUPLENTE 5
2	15 ATLAUTLA	06015002B	VILLANUEVA SOTERO ELVIA ROBERTA	SUPLENTE 6
3	15 ATLAUTLA	27017001A	GONZÁLEZ JIMÉNEZ ROSARIO GUADALUPE	SUPLENTE 1
3	17 AYAPANGO	08018003B	ARRIAGA RIVERA ARMANDO	SUPLENTE GENERAL 1
1	18 CALIMAYA	08018010B	MONTES GÓMEZ RICARDO	SUPLENTE GENERAL 2
2	18 CALIMAYA	08018007B	SALAZAR ZARZA JESÚS	SUPLENTE GENERAL 3
3	18 CALIMAYA	08018002B	NAVA TARANGO ELIZABETH	SUPLENTE GENERAL 4
4	18 CALIMAYA	08018005B	FAJARDO MONDRAGÓN LUCÍA MARTHA	SUPLENTE GENERAL 5
1	18 CALIMAYA	08018009B	HERNÁNDEZ SANDOVAL ANA MA. MARTHA	SUPLENTE GENERAL 6
2	18 CALIMAYA	11023004B	RIVERA TORIBIO ANGÉLICA	SUPLENTE 1
5	23 COYOTEPEC	11023007B	PACHECO GALVÁN CRISTÓBAL	SUPLENTE 6
11	23 COYOTEPEC	43025064	SÁNCHEZ LÓPEZ HORACIO	SUPLENTE 4
9	25 CUAUTITLÁN IZCALLI	12027003B	MÉNDEZ LAZARO LORENA	SUPLENTE 1
2	27 CHAPA DE MOTA	14035003B	TOLEDANO HERNÁNDEZ ELOY	SUPLENTE 2
1	35 ECATZINGO	21039005A	FRANCISCO TAVERA MARISOL	SUPLENTE 1
3	39 ISIDRO FABELA	40040118	VARGAS DÍAZ LIZBETH	SUPLENTE 2
9	40 IXTAPALUCA	07041040	ZAVALA RUIZ CARLOS GONZALO	SUPLENTE 6
7	41 IXTAPAN DE LA SAL	15043039	MONJARAS FIGUEROA RAMÓN	SUPLENTE 4
1	43 IXTLAHUACA	03044009A	GUERRERO GONZALÉZ FAVIOLA	SUPLENTE 5
4	44 XALATLACO	19047003B	RAMÍREZ SÁNCHEZ ELOISA	SUPLENTE GENERAL 1
2	47 JILOTZINGO		GUADARRAMA ROSAS MIREYA	SUPLENTE GENERAL 2
1	47 JILOTZINGO	19047004B	GÓMEZ GONZÁLEZ BERNARDO	SUPLENTE GENERAL 3
1	47 JILOTZINGO	19047002B	HERNÁNDEZ LADRÓN DE GUEVARA ALBERTO	SUPLENTE GENERAL 4
2	47 JILOTZINGO	19047001B	HERNANDLE CADITON DE GOLVANA ALBERTO	





CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

FECHA: 18/06/2018 06:03:49 p. m.

Designación por insaculación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad.

NÚMERO NSACULADO	MUNICIPIO	NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE	CARGO
3	50 JOQUICINGO	21050001B	VEGA SALDIVAR MIREYA	SUPLENTE GENERAL 1
2	50 JOQUICINGO	21050004B	URBINA GUZMÁN YARITZI	SUPLENTE GENERAL 2
4	50 JOQUICINGO	21050005B	VEGA FERRUSCA VICENTE	SUPLENTE GENERAL 3
2	50 JOQUICINGO	21050002B	PERALTA CHAVARRÍA EDILBERTO	SUPLENTE GENERAL 4
4	51 JUCHITEPEC	22051004B	IBÁÑEZ MARTÍNEZ HÉCTOR	SUPLENTE GENERAL 1
9	51 JUCHITEPEC	22051006B	SUÁREZ ROLDÁN YESENIA	SUPLENTE GENERAL 2
6	51 JUCHITEPEC	22051001B	RAMOS SUÁREZ MARYCARMEN	SUPLENTE GENERAL 3
7	51 JUCHITEPEC	22051010B	RÍOS TORIZ BEATRIZ ADRIANA	SUPLENTE GENERAL 4
3	53 MALINALCO	23053001B	HERNÁNDEZ GARCÍA ERNESTINA	SUPLENTE 6
2	54 MELCHOR OCAMPO	24054004B	LÓPEZ CASTAÑEDA MIRNA BEATRÍZ	SUPLENTE GENERAL 1
1	54 MELCHOR OCAMPO	24054002B	BOHORQUEZ PEÑA MARTHA ELENA	SUPLENTE GENERAL 2
2	54 MELCHOR OCAMPO	24054001B	RODRÍGUEZ PÉREZ RENE	SUPLENTE GENERAL 3
1	56 MEXICALTZINGO	25056007B	CRUZ SANTA MARÍA MARIO EPIFANIO ESTEBAN	SUPLENTE GENERAL 1
1	56 MEXICALTZINGO	25056004B	AGUILAR GARCÍA MARÍA DE JESÚS	SUPLENTE GENERAL 2
6	56 MEXICALTZINGO	25056003B	TREJO ESTRADA ROSA ELENA	SUPLENTE GENERAL 3
5	56 MEXICALTZINGO	25056006B	SUÁREZ AGUILAR ELADIA	SUPLENTE GENERAL 4
3	56 MEXICALTZINGO	25056005B	GARDUÑO JAIMES MARÍA CRISTINA	SUPLENTE GENERAL 5
1	61 NICOLAS ROMERO	44061057	CASAS RUEDA HILDA JULIA	SUPLENTE 3
8	66 OTUMBA	39066072	RIZO MEJÍA LUCIA	SUPLENTE 6
1	68 OTZOLOTEPEC	46068143	CASASOLA SUÁREZ MARIBEL	SUPLENTE 2
1	70 PAPALOTLA	39070227	ÁVILA LÓPEZ TRINIDAD	SUPLENTE 2
1	71 LA PAZ	31071003	GONZÁLEZ PÉREZ EFRAÍN	SUPLENTE 6
4	73 RAYÓN	31073005B	SERRANO DÍAZ DAVID ANTONIO	SUPLENTE GENERAL 1
3	73 RAYÓN	31073001B	MARTÍNEZ DÍAZ ENRIQUE	SUPLENTE GENERAL 2
5	74 SAN ANTONIO LA ISLA	32074010B	ROMERO GUADARRAMA ANDREA	SUPLENTE GENERAL 1
5	74 SAN ANTONIO LA ISLA	32074003B	VILLADA MARTÍNEZ DOLORES MIGUEL	SUPLENTE GENERAL 2
4	74 SAN ANTONIO LA ISLA	32074004B	NÚÑEZ GARCÍA ISIDRO	SUPLENTE GENERAL 3
4	76 SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	30076015A	MENDOZA HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO JAQUELINE	SUPLENTE 2
1	78 SAN SIMÓN DE GUERRERO	09078121	GARCÍA CRUZ BERTÍN	SUPLENTE 4
1	82 TECÁMAC	33082142	FRANCO CONTRERAS DIONICIA	SUPLENTE 3





CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES, PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

FECHA: 18/06/2018 06:03:49 p. m.

Designación por insaculación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad.

NÚMERO ISACULADO	MUNICIPIO	NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE	CARGO
11	83 TEJUPILCO	09083130	VILLANUEVA SEGURA RANFERI	SUPLENTE 4
2	86 TEMASCALCINGO	13086074	SERRANO QUEZADA ARACELI	SUPLENTE 1
3	87 TEMASCALTEPEC	36087001B	JARAMILLO JARAMILLO NANCY	SUPLENTE 2
8	88 TEMOAYA	45088011	ROMERO BECERRIL GUSTAVO	SUPLENTE 4
2	91 TENANGO DEL VALLE	07091201	ORTÍZ VÁZQUEZ DIANA	SUPLENTE 5
1	92 TEOLOYUCAN	12092083	CRUZ CABRERA MARTÍN RENE	SUPLENTE 6
4	96 TEPOTZOTLÁN	12096015	GUERRERO HERNÁNDEZ PERLA BEATRÍZ	SUPLENTE 1
1	98 TEXCALTITLÁN	39098002B	AGUILAR GUERRERO MARÍA MARICELA	SUPLENTE 5
2	99 TEXCALYACAC	40099006B	PAREDES LARA JONATAN	SUPLENTE GENERAL 1
1	99 TEXCALYACAC	40099011B	GUADARRAMA IBÁÑEZ FERNANDO	SUPLENTE GENERAL 2
3	99 TEXCALYACAC	40099010B	MORENO IZQUIERDO ANAYELLI	SUPLENTE GENERAL 3
7	100 TEXCOCO	23100073	LUNA GONZÁLEZ MA DEL ROCÍO	SUPLENTE 3
2	101 TEZOYUCA	23101002	HERNÁNDEZ ROMÁN CLAUDIA SOLEDAD	SUPLENTE 1
1	103 TIMILPAN	41103003B	FLORES PLATA VERÓNICA MARGARITA	SUPLENTE 2
1	104 TLALMANALCO	42104002B	VEGA MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA	SUPLENTE 1
1	105 TLALNEPANTLA	18105009	DÍAZ ALBA JESÚS	SUPLENTE 5
3	105 TLALNEPANTLA	26105053	GARCÍA CASTRO ADRIÁN	SUPLENTE 6
5	108 TONATICO	43108001B	SOTELO GUADARRAMA DIONICIA TERESA	SUPLENTE GENERAL 1
3	108 TONATICO	43108009B	MORA RODRÍQUEZ ALEJANDRA AZUCENA	SUPLENTE GENERAL 2
4	108 TONATICO	43108004B	SERRANO CELIS MARICRUZ	SUPLENTE GENERAL 3
1	108 TONATICO	43108005B	ÁLVAREZ CASTAÑEDA BERNARDO	SUPLENTE GENERAL 4
2	108 TONATICO	43108010B	ARENAS MEDINA ROSALIO	SUPLENTE GENERAL 5
5	108 TONATICO	43108012B	RUÍZ CARREÑO GIOVANY ARTURO	SUPLENTE GENERAL 6
4	111 VALLE DE BRAVO	10111178	GARCÍA RAMOS MARÍA ISABEL	SUPLENTE 2
1	114 VILLA GUERRERO	07114012	MARTÍNEZ ESTRADA MARÍA DEL CARMEN	SUPLENTE 1
1	114 VILLA GUERRERO	08114021A	INIESTA BERNAL DAVID	SUPLENTE 5
3	115 VILLA VICTORIA	10115162	SÁNCHEZ VELÁZQUEZ MARTHA	SUPLENTE 1
1	121 ZUMPANGO	20121085	ATEF VELÁZQUEZ LILIAN	SUPLENTE 1
3	124 SAN JOSÉ DEL RINCÓN	46124004B	RAMÍREZ CARMONA ANA DELY	SUPLENTE 6
1	125 TONANITLA	47125004B	ARREOLA MANZANARES SOFÍA	SUPLENTE 2